



AJUNTAMENT DE MASSAMAGRELL L'HORTA NORD (VALÈNCIA)

EXPEDIENTE 90/2017

CONTRATO DE SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SALA INFANTIL-JUVENIL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE MASSAMAGRELL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ACTA 5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: CALIFICACIÓN SUBSANACIÓN PRESENTADA POR ESTARMÓVIL, SA.

Asistentes:

Presidente: Josep Lluís Galarza i Planes.

Secretaria: Rosa Eres Quiles, Administrativa del Área de Contratación.

Vocales: Juan Carlos Martín-Sanz García, Secretario de la Corporación.

Álvaro Petit Lillo, Interventor de la Corporación.

Paula Terrasa Gascón, Técnica de Gestión del Área de Contratación.

Asunción Atero Cigalat, Técnica Superior de Biblioteca.

En Massamagrell, a 3 de octubre de 2017.

Siendo las nueve horas y quince minutos (09:15 h) se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento de referencia, compuesta de la forma precedentemente señalada, para proceder a calificar la documentación de subsanación presentada por la empresa ESTARMÓVIL, SA, previamente requerida para ello.

En la sesión de la Mesa de Contratación realizada en fecha 26 de septiembre de 2017 se acordó requerir a la empresa la subsanación de dos documentos omitidos, el modelo que figura en el anexo V del PCAP relativo al compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato y la declaración responsable de no hallarse dado de baja en la matrícula del IAE; para ello se le concedió un plazo de hasta las 23:59 horas del día 29 de septiembre.

La empresa ESTARMOVIL, SA, en fecha 27 de septiembre de 2017 a las 11:17 horas, presenta de forma telemática la documentación requerida, quedando registrada con el número 2017-E-RE-282.

La Mesa procede al estudio de los documentos presentados, ambos dos declaraciones responsables de fecha 26 de septiembre de 2017 firmados por el administrador único de la empresa.

A la vista de los mismos, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros con derecho a voto acuerda considerar que la empresa ESTARMÓVIL, SA ha subsanado correctamente los defectos de la documentación administrativa presentada, al entender

que las declaraciones responsables son documentos firmados por el propio interesado, en las que declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos que tienen que figurar en dichos documentos concretos, y la propia declaración conlleva el compromiso del empresario de mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo de duración del contrato. No habiendo ningún impedimento para su aceptación el hecho de que las declaraciones se hayan emitido en fecha actual.

Asimismo la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de dicha empresa.

No existiendo más asuntos a tratar, por orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos (09:30 h), de todo lo cual, como secretaria expido la presente acta, que en prueba de conformidad es firmada por los miembros de la Mesa.

En Massamagrell, documento firmado electrónicamente al margen.